

ESPAÑA.



L. N. Gonzalez Madrid

D. JUAN PRIM.

Prim, salió éste del puerto de Alicante con dirección á la isla de Cuba el 22 de Noviembre de 1861, desembarcando en la Habana el 23 del mes siguiente.

Reunidas en aquel puerto las escuadras inglesa y francesa, que juntamente con la española, debían operar en Méjico, dispuso el general Prim partir el 3 de Enero de 1862 para Veracruz á bordo del navío *Francisco de Asís*, al que seguían los vapores españoles *Ulloa* y *San Quintín*. En el mismo día salió también la escuadra francesa, al mando del almirante francés Mr. Jurien de la Gravière, con los siguientes buques: el navío de hélice *Massena*, las fragatas *Guerriere*, *L'Ardente*, *L'Astrée*, también de hélice, y algunos avisos, conduciendo estos buques las fuerzas de desembarco, que ascendían á 2.000 hombres y de los cuales, llevaba el *Massena* quinientos zuavos y doscientos artilleros de marina, trescientos fusileros de marina la *Guerriere*, quinientos hombres de infantería de línea *L'Ardente*, y quinientos *L'Astrée*.

Los jefes y oficiales encargados de este cuerpo expedicionario que la Francia enviaba á Méjico eran: el jefe de estado mayor, coronel Letellier-Valazé; comandante de la artillería, el jefe de escuadron Michel; comandante de ingenieros, capitán Lebescoud de Coatpont; jefe de los servicios administrativos, el sub-intendente militar Raoul; jefe del servicio de sanidad, el médico principal Lallemand.

Las tropas del ejército de tierra las componían: un batallón de cazadores de infantería (estado mayor y seis compañías), coronel L'Heritier; segundo regimiento de zuavos (estado mayor y dos batallones), coronel Gambier; un escuadron del segundo regimiento de cazadores de Africa; la primera batería del noveno regimiento de artillería; un destacamento del primer escuadron del tren de artillería; la sexta compañía de obreros-ingenieros; la primera compañía ligera del tercer escuadron del tren de equipajes; destacamentos de obreros de administración y enfermeros de sanidad militar.

Las tropas del ejército de mar las componían: un regimiento de infantería; una batería de artillería, y un destacamento de gendarmes, sacadlos las compañías de las Antillas francesas. Iban además agregados al

estado mayor del cuerpo expedicionario, el jefe de escuadra Lacroix, el capitán Ruessel, el capitán Hubert Castex y tres tenientes.

La escuadra inglesa, que debería igualmente operar en Méjico, se componía de los siguientes buques: Navío *Saint George*, de 86 cañones; navío *Sans Pareil*, de 70 id.; fragata *Morsey*, de 40 id.; fragata *Challenger*, de 21; cañonera *Barracoute*, de 6; cañonera *Plover*, de 5. El mando de estas fuerzas había sido confiado al comodoro Hugh Dunlop y á sir Charles Lennox Wyke.

Después de una feliz navegación de quince días, el general Prim llegó á Veracruz el 7 de Enero de 1862; y al día siguiente desembarcaron las tropas francesas, ocupando los cuarteles que las tropas españolas les habían cedido, como los más cómodos y menos insanos que contaba la ciudad de Veracruz.

Reunidos en esta ciudad los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y España, acordaron dirigir una nota al Gobierno mejicano, exigiéndole reparaciones por los agravios que á unas y á otras naciones había inferido.

Después de una larga discusión sobre si las pretensiones de los aliados debieran formularse en una nota común, ó que cada cual se dirijiese separadamente al Gobierno de Juarez, se acordó que cada uno de por sí exigiese la reparación que creyera conveniente y justa, quedando formuladas las unas y las otras notas en los términos siguientes:

El representante español exigía, en nombre de su Gobierno, las satisfacciones debidas por los agravios hechos á la nación española; la reparación de los perjuicios causados á los súbditos de S. M. que residen en territorio mejicano, y la fiel observancia de los solemnes pactos que ligan al Gobierno de Méjico con el de S. M. Católica. En cumplimiento de tales órdenes, el conde de Reus reclamaba del Gobierno mejicano:

Primero. El nombramiento inmediato de un representante de la República que había de salir para la corte de Madrid en el plazo más breve posible, con el encargo expreso de dar plena satisfacción por el agravio he-



cho á S. M. la reina de España y á la nación española, con la espulsión del embajador D. Joaquín Francisco Pacheco.

Segundo. El cumplimiento inmediato del tratado de Mon-Almonte.

Tercero. El abono de indemnizaciones á los súbditos españoles á quienes corresponden, por los daños que se les han irrogado á consecuencia de los crímenes cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconauaque y en el minero de San Dimas: el reconocimiento del derecho que asiste á España para exigir el resarcimiento de los perjuicios sufridos por súbditos españoles á consecuencia de las vejaciones y tropelías que posteriormente se han cometido ó se cometieren contra ellos: el castigo ejemplar de los perpetradores de estos crímenes y de las autoridades que, pudiendo, no procuraron impedirlos, y la solemne promesa de que en lo sucesivo se evitará la repetición de tan atroces atentados.

Cuarto. El pago de 40.000 pesos fuertes por valor de la barca española *Concepción*, indebidamente apresada, de su cargamento y de los daños sufridos por sus dueños y cargadores.

V. E., — continuaba el general Prim, — se servirá contestar si el Gobierno mejicano está ó no dispuesto á acceder á estas demandas en el término preciso de cuatro días, contados desde el momento en que llegue á manos de V. E. esta comunicación.

Los representantes de Inglaterra exigían igualmente al Gobierno mejicano:

Primero. Que el Gobierno de la República de Méjico, diera al de S. M. Británica una positiva y material garantía, para el debido y fiel cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en los varios tratados, convenios y arreglos existentes en la actualidad entre Inglaterra y Méjico.

Segundo. Que los 660.000 pesos violentamente extraídos de la legación inglesa, y los 269.000 y pico de pesos que aun quedaban por reintegrar del dinero tomado forzosamente de la conducta de Laguna Seca, serían devueltos inmediatamente con el interés de 6 por 100 por la primera suma, y 12 por 100 por la última mencionada, empezando á contarse desde el día en que el dinero fue tomado ilegalmente por los autores respec-

tivos de estos atentados, y que todas las cantidades que se debían á los tenedores de bonos de Londres y á los tenedores de bonos de la convención, que se hallaban en poder de las autoridades de aduanas de la República de Méjico á tiempo en que fueron suspendidos todos los pagos por efecto de la ley de 17 de Julio último; todas las cantidades que en virtud de esa ley fueron retenidas, serian entregadas á los propietarios con el interés de un 6 por 100.

Tercero. Que se destinaran á los diferentes puertos de la República interventores nombrados por el Gobierno británico, con facultades para reducir á la mitad los derechos de importación, si lo creyesen necesario; y que su intervencion en la recaudación de los derechos de aduanas fuese igual á la que ejercen las mismas autoridades mejicanas, á fin de asegurar la justa y equitativa distribución de la parte de los derechos que tenían asignada ambas clases de tenedores, por las convenciones y tratados estipulados.

Cuarto. Que todas aquellas reclamaciones de súbditos ingleses, que estaban ya reconocidas por el Gobierno mejicano, fuesen liquidadas desde luego, y que todas las que no hubiesen sido examinadas, si se hallaban justas y legales, fuesen reconocidas como válidas, tan pronto como quede probado que há lugar á ello, y pagadas con el menor retardo posible.

Veamos ahora las enormes exigencias de los comisarios franceses al pobre y abatido Gobierno de la República de Méjico:

El Gobierno mejicano, —decían en su nota los ministros del emperador, — formulará del modo siguiente el *ultimatum*, cuya aceptación simple y completa por Méjico tienen orden de exigir en nombre de S. M. el emperador.

Artículo 1.º Méjico se obliga á pagar á Francia una suma de 12 millones de pesos en que está valuado el importe de las reclamaciones francesas, por los hechos cometidos hasta el 31 de Julio último, salvas las escepciones comprendidas en los artículos 2.º y 4.º que se nombrarán más adelante.

En lo que concierne á los hechos que han tenido lugar después del 31 de Julio último, y para los cuales se hace una espresa reserva, el importe de las reclamaciones á que podían dar lugar contra Méjico, se fijará

ulteriormente por los plenipotenciarios de Francia.

Art. 2.º Las cantidades no pagadas de la convención de 1853, que no han sido comprendidas en el art. 1.º mencionado, deberán ser pagadas á los que tengan derecho, teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en dicha convención de 1853.

Art. 3.º Méjico se obligará á la ejecución plena, leal é inmediata del contrato hecho en el mes de Febrero de 1859, entre el Gobierno mejicano y la casa Jecker.

Art. 4.º Méjico se obliga al pago inmediato de 11.000 pesos, que hacen el resto de la indemnización que ha sido estipulada en favor de la viuda y de los hijos de Mr. Riche, vice-consul de Francia en Tepic, asesinado en Octubre de 1859.

El Gobierno mejicano deberá además, y según lo ha prometido ya, destituir de sus grados y empleos y castigar de un modo ejemplar al coronel Rojas, uno de los asesinos de Mr. Riche, con la espresa condición de que Rojas no podrá ser investido de ningún empleo, mando ni cargo público de ninguna clase.

Art. 5.º El Gobierno mejicano se obliga igualmente á investigar quiénes son los autores de los numerosos asesinatos cometidos contra franceses, especialmente contra el Sr. Davesne, y á castigar los asesinatos.

Art. 6.º Los autores de los atentados cometidos en 14 de Agosto último contra el ministro del emperador y de los ultrajes inferidos al representante de Francia en los primeros días del mes de Noviembre de 1861, serán sometidos á un castigo ejemplar, y el Gobierno mejicano tendrá que dar á Francia y á su representante las reparaciones y satisfacciones debidas por estos deplorables sucesos.

Art. 7.º Para asegurar la ejecución de los artículos 5.º y 6.º, ya citados, y el castigo de todos los atentados que han sido cometidos, ó que podrán cometerse contra las personas de los franceses residentes en la República, el ministro de Francia tendrá siempre el derecho de asistir en cualquier estado de la causa, y por medio del delegado que designará al efecto, á todas las instrucciones entabladas por la justicia criminal del país.

Estará investido del mismo derecho relativamente á todas las persecuciones criminales intentadas contra sus nacionales.

Art. 8.º Las indemnizaciones estipuladas en el presente *ultimatum*, gozarán de derecho desde el 17 de Julio último, y hasta el completo pago de un interés anual de 6 por 100.

Art. 9.º En garantía del cumplimiento de las condiciones pecuniarias y de las demás establecidas por el presente *ultimatum*, la Francia tendrá el derecho de ocupar los puertos de Veracruz, de Tampico y todos los demás puertos de la República que crea á propósito, y de establecer en ellos comisarios designados por el Gobierno imperial, cuya misión será asegurar á las potencias que tengan derecho á ello, la entrega de los fondos que de los productos totales de las aduanas marítimas de Méjico deberán ser separados en su provecho, con arreglo á los convenios, y la entrega á los agentes franceses de las sumas debidas á la Francia.

Los comisarios de quienes se trata, tendrán además facultades para reducir á la mitad ó en menor proporción, según lo juzguen conveniente, los derechos que se perciben actualmente en los puertos de la República.

Se establece espresamente que las mercancías que han pagado ya los derechos de importación, no podrán en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, ser sometidas por el Gobierno Supremo ni por las autoridades de los Estados, á ningún derecho adicional de aduanas interiores ó cualesquiera otros derechos, excediendo la proposición de 15 por 100 de los derechos pagados en la importación.

Art. 10.º Todas las medidas que se juzguen necesarias para arreglar el repartimiento entre las partes interesadas, de las sumas retiradas del producto de aduanas, como así mismo el modo y las épocas del pago de las indemnizaciones estipuladas en los artículos anteriores, como para garantizar las condiciones del presente *ultimatum*, serán determinadas de concierto entre los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y España.

Tales fueron las exigencias de las potencias aliadas, á un Gobierno que se hallaba completamente imposibilitado de atender á los gastos más indispensables del interior del país, y que hacia muchos años luchaba con un estado de miserias y de pobreza en que



dificilmente se habrá encontrado pueblo alguno en el Nuevo Continente! Y sin embargo, todas fueron aceptadas por los representantes de las naciones interventoras!

A una sola de las proposiciones presentadas por la Francia, se opusieron los plenipotenciarios sir Charles Wyke y D. Juan Prim; á la en que se exigía el cumplimiento de un contrato celebrado por Miramon con una casa de comercio, antes suiza y después francesa, en los momentos en que se hallaba en la agonía el Gobierno de este presidente.

Sir Charles Wyke, para quien eran harto conocidas las negociaciones de este célebre contrato de la casa Jecker y compañía, exclamó al punto, diciendo que la exigencia de los ministros franceses era de todo punto inadmisible. El Gobierno de Miramon, decía el plenipotenciario inglés, recibió, cuando ya era inminente su caída, 750.000 pesos en metálico de los banqueros ó prestamistas anteriormente citados, entregándoles en cambio el general Miramon bonos del Tesoro por 14 millones de duros. Este contrato leonino y escandaloso, continuó sir Charles Wyke, produjo un descontento general en Méjico; y el actual Gobierno, ni ningun otro que éntre á rejir los destinos del país, podrán autorizar nunca semejante escándalo, aceptando, antes que la ignominia de acceder á tan injusta é inicua pretension, todas las consecuencias de una guerra desigual y desastrosa para el país mejicano.

Este incidente inesperado dió lugar á discusiones acaloradas entre los representantes inglés y francés; acordándose, al fin, enviar únicamente la nota colectiva con algunas modificaciones, y haciendo mención en ella de que los plenipotenciarios tenían el encargo de exigir plena reparación de todos los agravios y perjuicios sufridos; pero manifestando á la vez, que lo primero era proporcionar á la República los medios de constituirse de una manera estable, poniéndola en condiciones de poder cumplir los compromisos que tenia contraídos ó que pudiera contraer en lo sucesivo.

El *ultimatum* que los representantes de las tres naciones coaligadas enviaron al Gobierno

de la República mejicana, y en cuya redacción estuvieron los plenipotenciarios completamente de acuerdo, hacia á ver al presidente Juárez que los aliados no habían ido á Veracruz únicamente con la intención de vindicar agravios, sino con fines más elevados y generosos; que cansadas las tres potencias de hacer reclamaciones sin resultado alguno satisfactorio, por efecto del lastimoso estado á que había venido á parar la República, sin culpar á ningun Gobierno de que la situación llegase á tan lamentable extremo, no podían las tres potencias consentir en que se prolongase más tiempo con perjuicio de sus intereses y de sus súbditos; pero que no por eso iban á imponer leyes ni á ingerirse en la administración del país, ni en la clase de gobierno que le pluguiera darse, sino á tenderle una mano amiga, y mediar como generosos protectores en las diferencias que han llevado á la República mejicana á tal grado de prostración lastimosa.

A la vez que esta nota se enviaba al Supremo Gobierno de la República, los mismos jefes de las naciones aliadas, Charles Lennox Wyke, Hugh Dunlop, E. Jurien de la Gravière, Dubois de Saligny y el conde de Reus, publicaron un manifiesto á los mejicanos que creemos conveniente reproducir aquí, para que resalte más lo contradictorio de la conducta de los aliados en Veracruz, con la que más tarde ha seguido el emperador francés.

Los representantes, dice el citado manifiesto, de Inglaterra, Francia y España, cumplen un deber sagrado dando á conocer á los mejicanos sus intenciones desde el momento en que han pisado el territorio de la República.

La fé de los tratados, quebrantada por los diversos Gobiernos que se han sucedido entre vosotros; la seguridad individual de nuestros compatriotas, amenazada de continuo, han hecho necesaria é indispensable esta expedición.

Os engañan, los que os hagan creer que detrás de tan justas como legítimas pretensiones vienen envueltos planes de conquista, de restauración y de intervenir en vuestra política y administración.

Tres naciones que aceptaron con lealtad vuestra independencia, tienen derecho á que se las crea animadas, no ya de pensamientos

bastardos, sino de otros más nobles, elevados y generosos. Las tres naciones que venimos representando, y cuyo primer interés parece ser la satisfacción por los agravios que se les han inferido, tienen un interés más alto y de más generosas y provechosas consecuencias: vienen á tender una mano amiga al pueblo á quien la Providencia prodigó todos sus dones, y á quien se vé con dolor ir gastando sus fuerzas y estinguendo su vitalidad al impulso violento de guerras civiles y de perpétuas convulsiones.

Esta es la verdad, y los encargados de exponerla no lo hacemos en són de guerra y de amenaza, sino para que habreis vuestra ventura que á todos nos interesa. A vosotros, exclusivamente á vosotros, sin intervención de extraños, os toca constituir de una manera sólida y permanente vuestra obra será la obra de regeneración que todos acatarán, porque todos habrán contribuido á ella, y con sus opiniones los unos, los otros con su ilustración, con su conciencia todos en general; el mal es grave, el remedio urgente; ahora ó nunca podeis hacer vuestra felicidad.

Mejicanos! Escuchad la voz de los aliados, áncora de salvación en la deshecha borrasca que venis corriendo; entregaos con la mayor confianza á su buena fé y rectas intenciones; no temais nada por los espíritus inquietos y bulliciosos, que si se presentaren, vuestra actitud resuelta y decidida los sabría confundir; mientras nosotros presidamos impasibles el grandioso espectáculo de vuestra regeneración, garantida por el orden y la libertad.

Así lo comprenderá, estamos seguros de ello, el Gobierno Supremo á quien nos dirigimos; así lo comprenderán las ilustraciones del país á quienes hablamos, y á fuer de buenos patriotas no podrán menos de convenir en que, descansando todos sobre las armas, sólo se ponga en movimiento la razón, que es lo que debe triunfar en el siglo XIX.

Comprendese por esta manifestación, que el verdadero propósito de los aliados en Méjico, era permanecer indiferentes por completo á las luchas interiores de los mejicanos, y no influir en lo más mínimo respecto á la forma de gobierno que el país tuviera por conveniente darse en lo sucesivo. Como,

GUERRA DE MÉJICO.

pues, conciliar esto con la conducta ulterior de Napoleón III al apoyar con sus bayonetas la monarquía de Maximiliano?

IV. Las malas condiciones higiénicas que ofrecía la ciudad de Veracruz para la estancia de las fuerzas aliadas, decidieron al general Prim á acantonar fuera de aquella plaza el mayor número posible de sus tropas.

Al efecto, salió el 18 de Enero para Medellín el primer batallón del regimiento de Cuba, quedando con esto reunida allí la segunda brigada y una sección de zapadores; siendo igualmente conducidos al mismo punto, el batallón de cazadores de la Union y la sección de caballería, que por efecto de la gran escasez de aguas, no podían continuar por más tiempo acantonados en Tejería.

Las operaciones ulteriores que los aliados se proponían, exigían que se hallase espedito el camino que por Vergara y Santa Fé conducía á San Juan de Estancia, cuya carretera debían seguir las fuerzas aliadas en su marcha sobre la capital de la República, ordenándose por lo tanto que una sección de zapadores se dedicase á la reparación de esta vía, y mientras que otra sección del mismo cuerpo se ocupaba en echar dos puentes sobre los ríos Jalapa y Atoyac.

La actividad con que estas construcciones se llevaban á cabo, cesó casi por completo en vista de la contestación que el presidente Juárez había dado al *ultimatum* que las potencias beligerantes le habían remitido. Los emisarios de aquella nota, llegados á Veracruz el 28 de Enero, manifestaron que el Gobierno de la República, después de guardar con ellos toda clase de afectos y deferencias, se había mostrado dispuesto á aceptar casi en su totalidad las reclamaciones de las potencias aliadas, ofreciendo sólo dificultad algunas de ellas, por el estado precario en que se encontraba el Tesoro de la nación mejicana.

Para impetrar de los jefes de la expedición una próroga, durante la cual pudiesen los mejicanos satisfacer las deudas que los aliados les reclamaban, vinieron acompañando á los comisionados del *ultimatum* el ex-ministro de Relaciones exteriores, Zamacona, y los



señores Bello y Carrillo, los cuales presentando el cuadro triste y lamentable que ofrecía la República mejicana, trataban de suavizar en algun tanto la dureza de las pretensiones de los aliados. Consentían en cambio, en que penetrasen hasta Orizaba y Jalapa algunas fuerzas que sirvieran de guardia de honor á los plenipotenciarios; y deseaban que se verificasen en la primera de estas ciudades las conferencias con los ministros mejicanos, en lugar de hacerlo en Méjico, como se pretendía por los representantes, debiendo entretanto reembarcarse, ó quedar acantonado en la costa, el resto de la expedición.

Pero antes de proseguir la narración histórica de aquellas célebres negociaciones, conviene dar aquí cuenta de un incidente que servirá de mucho para explicar los acontecimientos que van á sucederse en el territorio mejicano.

Al mismo tiempo que se trataba de poner fin á las negociaciones entre el Gobierno de Juárez y los representantes de las naciones aliadas, se presentó en las aguas de Veracruz el vapor correo *Avou* conduciendo al general Miramón, á quien acompañaban el Padre Miranda y los coronéles mejicanos Gual, Bueno y Gonzalez, grandemente conocidos por sus ideas reaccionarias y por los muchos trabajos que en tal sentido habian hecho en América y en Europa.

El primero de estos personajes, despues que hubo recorrido los Gabinetes de Europa, y conferenciado principalmente con los Gobiernos de España, de Austria y de Francia, se dirigió á la Habana, en donde con un nombre su puesto tomó pasaje para Veracruz. Cual fué el objeto de este viaje del general Miramón, fácilmente podrá conocerse, recordando lo que ya hemos dicho respecto á los pensamientos monárquicos de Napoleón III en el Nuevo Mundo, y las ideas reaccionarias á que Miramón estaba íntimamente ligado.

Este general, en efecto, habiendo acordado con los Gobiernos de Francia y Austria el establecimiento de la monarquía en Méjico,

único medio que le restaba para vengarse de su antiguo y poderoso rival Benito Juárez, y para echar por tierra la omnimoda influencia que éste ejercía en el país mejicano, y habiendo asimismo convenido con aquellos dos monarcas en que se ofreciese el nuevo trono al archiduque Fernando Maximiliano, á quien la Francia debería sostener con sus ejércitos y su influencia; Miramón, decimos, se dirigió satisfecho de su obra á su país natal, en donde al lado del nuevo monarca se proponía desempeñar un puesto de la más alta importancia, castigar severamente á Juárez y vengarse de las derrotas vergonzosas que éste le hizo sufrir en los últimos años.

Halagado con estos vanos y miserables propósitos, Miramón iba como á preparar el sòlio al infortunado príncipe austríaco, sin cuidarse del que fperatío no aceptable á los mejicanos, ni pensar en los grandes males que tal resolución pudiera ocasionar á su patria. Firme siempre en sus deseos de venganza, y dando ancho vuelo á su ambición y egoísmo, no se cuidó de lo arriesgado y trascendental que pudieran ser sus planes para el país, ni aun de la suerte que á su persona misma caber pudiera y á todas las demás que arrastrara en su loca y vana empresa.

El día 27 de Enero llegó, como decíamos, á las aguas del Veracruz el vapor que conducía á Miramón. Durante la travesía supo guardar tan mal el incógnito, que todos á bordo sabían quién era, y el comandante del buque-correo esperaba dar vista á la capital para hacer la señal correspondiente. Hecha ésta, y antes que el buque fondeara, se presentó en él un oficial con escolta suficiente, y condujo arrestado á Sacrificios al general incógnito á bordo de una fragata inglesa. Detenido en aquellas aguas, entretanto que el paquete inglés hacía su travesía á Tampico, Miramón fué otra vez embarcado por orden de los jefes expedicionarios y conducido á la Habana en el mismo buque que le habia traído.

Todas estas medidas fueron principalmente llevadas á cabo por el plenipotenciario de la Gran Bretaña, que aparte sus buenos y constantes esfuerzos por la causa de la libertad en Méjico, tenía presentes las ofensas

que Miramón habia inferido desde el supremo poder á la nación inglesa; y El general Miramón tenia, en efecto, largas cuentas que ajustar con Inglaterra por haber atropellado, cuando ejercía su tirana dictadura en Méjico, el pabellon británico, rompiendo los sellos de las cajas en la misma legación, y estrayendo 600.000 duros de los fondos de la convencion inglesa. Tales abusos, acerca de los cuales Miramón se habia reservado siempre todo género de satisfacciones, habrian por sí solo bastado para que las autoridades inglesas tomáran una medida, que estaba además justificada por lo que pudiera significar entonces la presencia de aquel general en Méjico para el arreglo de las grandes cuestiones que á la sazón se trataban.

Los planes que Miramón se proponía realizar con su venida al Golfo mejicano, y que no eran por cierto ignorados de los plenipotenciarios, hacían más y más necesarias las medidas que con este personaje tomaron los jefes expedicionarios. El pensamiento de Miramón y de sus partidarios era el de internarse en el país; unirse á Vicario, Márquez y Zuloaga; proclamar un plan, que apoyado principalmente por Francia, tendria por objeto el establecimiento de una monarquía, al frente de la cual habria de ponerse el archiduque Maximiliano; y este pensamiento, que ciertamente no se ocultó á los plenipotenciarios, no pudo menos de decidir á los representantes de España y de Inglaterra, á proceder al arresto del general Miramón, pues de otro modo hubieran probablemente faltado á las estipulaciones del convenio de 31 de Octubre.

Aun debieron ir más lejos los representantes de estas dos naciones, conocido el plan del general reaccionario y las encubiertas intenciones de Napoleón III. El Padre Miranda y demás oficiales mejicanos que acompañaban á Miramón, debieron como éste ser detenidos, toda vez que su misión era la misma que la del jefe que los guiaba, y de este modo se hubieran evitado las graves complicaciones y serios disgustos que mediaron más tarde entre los representantes de las naciones aliadas, y que ya se dejaban entrever por las correspondencias de los plenipotenciarios de Inglaterra y España. El gene-

ral Prim y sir C. Wyke, —dice una de éstas,— quieren una política contemporizadora; mientras que el almirante Jurien de la Gravière y Mr. de Saligny desean que se empleen medidas enérgicas. El ultimatum, —añade sir Carlos Wyke,—enviado con los comisarios, está concebido en el mismo espíritu conciliador que el manifiesto dirigido á la nación mejicana; el deseo de los extranjeros no es intervenir en la eleccion de la forma de gobierno que aquella desee adoptar: el general Prim es una persona excelente, con la cual estoy en relaciones íntimas y en perfecto acuerdo en todos los puntos; pero el almirante de la Gravière y Mr. de Saligny difieren en algunos de ellos. El general Prim y yo hemos convenido en proponer la consideracion de todas las reclamaciones privadas para otra ocasión futura.

VI.

La entrevista del ex-ministro Zamacona, de que anteriormente nos ocupábamos, con los plenipotenciarios de las naciones aliadas, dió por resultado una segunda entrevista que tuvo lugar en el pueblo de la Soledad, entre el general D. Manuel Doblado, ministro de Relaciones esteriore de la República de Méjico, y el representante español marqués de los Castillejos. El día 19 de Febrero salió, en efecto, de la ciudad de Veracruz el general Prim acompañado de sus ayudantes de campo, de algunos jefes superiores y oficiales de estado mayor, y una escolta de cincuenta ginetes cazadores y lanceros.

Próximo al punto acordado para la entrevista, el coronel Gamindez, destacado previamente con cuatro lanceros, volvió y puso en conocimiento del conde de Reus la llegada de los generales Doblado y Zaragoza, jefe este último del ejército de Oriente de la República. Entrando en el coche de los mejicanos el general Prim y el brigadier Milans del Bosch, se dirijieron á la Soledad, seguidos de las escoltas española y mejicana; y dió principio en las casas capitulares la conferencia de Doblado y Prim. Terminada ésta, los dos generales llamaron al secretario de la embajada española para que escuchase las bases acordadas, despues de lo



cual pusieron nuevamente en marcha una y otra comitiva. La impaciencia de los representantes de Francia é Inglaterra por saber el resultado de la entrevista era tan grande, como importante el asunto de que en ella se trataba. A las siete de la noche de aquel mismo dia regresó el general Prim á la Tejería, en donde le aguardaban el almirante Jurien de la Gravière, el comodoro Dunlop y el ministro C. Wyke. Poco despues se dirigieron á Veracruz, en donde fueron al dia siguiente aprobados en todas sus partes los preliminares de la paz, convenidos entre el conde de Reus y el general Doblado.

Segun las bases propuestas y aceptadas en aquella conferencia, deberian abrirse las negociaciones en Orizaba, donde concurririan los comisarios y dos ministros de la República ó sus delegados.

Las potencias aliadas podrian situar sus fuerzas durante las negociaciones en las poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacan, ocupando las francesas este último punto, las inglesas el primero y las españolas á Orizaba, en donde se abririan las negociaciones.

Si el resultado de éstas no fuese satisfactorio, los aliados desocuparian, antes de romper las hostilidades, las ciudades anteriormente indicadas, volviendo á situarse en la línea que está delante de dichas fortificaciones, rumbo á Veracruz, y designándose como puntos extremos principales, el de Paso Ancho en el camino de Orizaba, y Paso de Ovejas en el de Jalapa.

El pabellón mejicano se enarbolaría en Veracruz y en el castillo de San Juan de Ulúa, al lado de los de las tres potencias, en el momento en que se pusieran en marcha las tropas.

Tales fueron los preliminares en que convinieron el conde de Reus y el general Doblado, y que aprobaron despues los representantes de Inglaterra y Francia.

No faltó, sin embargo, quien censurara como humillante para los plenipotenciarios, la condicion de que saliesen las tropas aliadas de las ciudades de Córdoba, Orizaba y Tehuacan en el caso de que hubiera de darse comienzo á las hostilidades; fundándose los que lanzaban esta gratuita y peregrina censura, en que con aquellas nego-

ciaciones se daba al Gobierno de Juarez una consideracion y una fuerza de que carecia, presentándole como un Gobierno regular y digno que trataba con tres potencias de la más alta importancia de Europa.

No merecen ciertamente una seria y formal refutacion, esas atrevidas impugnaciones de los partidarios de la guerra y del esterminio de la República mejicana, y tal vez para nosotros habrian pasado como desapercibidas, si el Gobierno francés no las hubiera tomado más tarde como pretexto para llevar adelante su loca empresa. ¿Qué razon habia, en efecto, para que las fuerzas aliadas continuáran, en caso de guerra, ocupando tres plazas de la mayor importancia en el territorio mejicano, habiendo éstas sido ofrecidas por un acto de atencion y deferencia del Gobierno de Méjico, para conferenciar sobre las pretensiones de las potencias aliadas? Y si á los representantes de éstas se les acusa de demasiado condescendientes por haber aceptado semejantes proposiciones, ¿querrán decir los que de un modo tan infundado y tan imprudente acusan, qué hubiera sido de más de 20.000 españoles, franceses é ingleses domiciliados en diferentes puntos del territorio mejicano y poseedores de inmensas fortunas, si los plenipotenciarios, llevados de un orgullo impropio de las almas nobles, hubieran rechazado esta exigencia, por otra parte justisima y aun conveniente, del Gobierno de Juarez?

Además, la mision de los aliados no era la de empeorar la situacion harto desgraciada de los mejicanos, sino exigir, de la manera más digna y más conforme á los sentimientos de los grandes pueblos, el cumplimiento de los deberes que aquella República tenia con las potencias representadas en Veracruz, sin que se apelase nunca á medio alguno que pudiera contribuir á que Méjico se entregase á todos los horrores de la más espantosa anarquía, ó que pudiese influir directa ó indirectamente en la forma de gobierno que aquel país quisiera darse. Esta y no otra era la mision de los representantes de las naciones coaligadas, y este y no otro era el espíritu del convenio de Lóndres, por más que Napoleon III quisiera despues, para su eterno remordimiento, interpretarlo de una manera distinta.

La sangre que en Méjico se vertiera no habria sido nunca una base fuerte y segura para cualquier Gobierno que se hubiera establecido en aquel país. Los horrores de la capital, entregada durante un mes á todos los delirios revolucionarios, no habrian podido nunca ser recompensados con la gloria que alcanzáran las victorias de las fuerzas aliadas. Las vidas, las haciendas de millares de españoles, ingleses y franceses, valian ciertamente mucho más que los triunfos que pudieran conseguir en el suelo mejicano las tres naciones coaligadas.

Y aun en el caso de que la guerra terminara de una manera favorable para las tres potencias, ¿dejaria por esto de encenderse despues con nuevos bríos, en cuanto desaparecieran del Golfo mejicano las fuerzas de los aliados? ¿Qué ventajas habria reportado la Europa, si al mismo tiempo que España, Inglaterra y Francia atravesaban vencedoras los desfiladeros que separan á Veracruz de Méjico, eran víctimas los europeos residentes en aquel país de la crueldad y venganza de los mejicanos?

Y si los adversarios de los preliminares de la Soledad querian llegar hasta los últimos límites de lo imprudente y de lo injusto; si querian que las potencias aliadas, sin respeto al tratado de Lóndres, sin acordarse siquiera de que los mejicanos eran hombres como los demás, sin respeto ni consideracion de ningun género á los principios del

derecho, de la justicia y de la humanidad, fueran con todas sus fuerzas y se hicieran dueñas del gran imperio de Motezuma, ¿ha podido, preguntamos, caber en su loca fantasía la posibilidad de esta empresa, conciliándola con las infinitas complicaciones que pudieran ocasionar con los demás Estados del Nuevo Mundo, y con la seguridad de una paz duradera y benéfica, y sobre todo, con el derecho de gentes?

Seguramente, que aun sin la amarga leccion que acaba de recibir el altanero representante de tan absurdas doctrinas, los adversarios de las prudentes medidas del convenio de la Soledad, no habrian podido ménos de reconocer lo absurdo de sus pretensiones, si en ellas hubieran meditado con la calma y rectitud de miras que exigen tales empresas. Hubieran comprendido entónces, que las medidas pacíficas propuestas en el convenio de la Soledad, á costa, sin duda, de grandes sacrificios por parte de los plenipotenciarios, que al cabo y al fin eran todos hombres avezados á la guerra y acostumbrados á la victoria, eran las únicas que pudieran dar una solución favorable á la causa de las potencias aliadas, y muy principalmente á España, cuyos actos de torpeza y de crueldad en otros tiempos en el Nuevo Mundo, no tienen hoy otra enmienda ni pueden darle otra gloria, que las que se originen de su prudencia y de su arrepentimiento.

La parte dispositiva del tratado es como sigue:

Artículo 1.º. Habiendo sido juzgado ya por los tribunales los principales reos de las asesinatos cometidos en las ciudades de San Vicente y Chicomucmil, y el resto de sus personas la paz capital que se les impusiere el Gobierno de Méjico continuará activamente la persecucion y castigo de los demás cómplices que hayan logrado hasta hoy eludir la accion de

Méjico recibió el tratado; pero Juarez protestó contra él en 30 de Enero de 1860 por creerlo injusto en su esencia, extraño á los usos de las naciones por las partes que establecieron. El Gobierno español creyó conveniente para la ejecucion del tratado crear una